



Resolución de Administración N° 059-2019-BNP/GG-OA

Lima, 24 JUN. 2019

VISTO: el Informe Técnico N° 000029-2019-BNP-GG-OA-ERH, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, respecto a la renuncia presentada por el señor JOSÉ LUIS PORTOCARRERO BLAHA, servidor de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Formularios Únicos de Trámite N° 19-0006683 y N° 19-0006842, de fecha 21 y 22 de mayo de 2019, respectivamente, el señor JOSÉ LUIS PORTOCARRERO BLAHA, formuló su renuncia al cargo de Operador PAD III de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú, a partir del 22 de junio de 2019;

Que, según el Informe Escalonario N° 104-2019-BNP-OA-ERH de fecha 21 de junio de 2019, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, se verifica que el servidor en mención, es personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Operador PAD III de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú, siendo que al 22 de junio de 2019, fecha en que se efectivice su renuncia, registra un tiempo de servicios de veinticinco (25) años, cuatro (4) meses y dieciséis (16) días de servicios, descontando noventa (90) días por habersele otorgado licencia sin goce de haber;

Que, ante la renuncia del servidor civil bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, y al no tratarse de un caso de cese por destitución y dado que le corresponde el beneficio del pago de la Compensación por Tiempo de Servicios por haber expresado el servidor renunciante su voluntad de concluir su relación laboral con la Biblioteca Nacional del Perú, corresponde el otorgamiento excepcional de una entrega económica por única vez, equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese, de acuerdo a lo establecido en la Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en concordancia con el artículo 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 25224;



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 059-2019-BNP/GG-OA (Cont.)

Que, actualmente la Remuneración Mínima Vital es de S/ 930.00 (novecientos treinta y 00/100 soles), según establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2018-TR a partir del 1 de abril de 2018;

Que, mediante Informe Técnico N° 000029-2019-BNP-GG-OA-ERH, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, concluye que corresponde que la Biblioteca Nacional del Perú acepte la renuncia formulada por el señor JOSÉ LUIS PORTOCARRERO BLAHA, con eficacia anticipada, a partir del 22 de junio de 2019; asimismo, señala que efectuó la liquidación de sus beneficios sociales, según el siguiente detalle:

A.- CALCULO DE REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL:

It.	Concepto	Monto S/.
1	Remuneración Básica	S/. 0.04
2	Bonificación Personal	S/. 0.01
3	Remuneración Reunificada	S/. 23.34
4	Transitoria para Homologar	S/. 0.00
5	Refrigerio y movilidad	S/. 4.83
6	Bonificación Familiar	S/. 0.00
9	DS. N° 051-91-PCM (Bonif. Especial)	S/. 9.43
10	DS. N° 261-91-EF	S/. 16.68
11	Decreto Ley N° 25897 (AFP)	S/. 35.04
12	Decreto Ley N° 26504 (SNP)	S/. 0.00
REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL		S/. 89.37



B.- COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS:

LIQUIDACIÓN		
Conceptos Remunerativos	(Básica + Reunificada)	(Tiempo de Servicio)
Remuneración Principal	S/. 23.38	x 25 Años
Total Monto a Pagar	S/. 584.50	

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 059-2019-BNP/GG-OA (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER, el término de la carrera administrativa, por la causal de renuncia, del señor JOSÉ LUIS PORTOCARRERO BLAHA, servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, cargo de Operador PAD III de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú, con eficacia anticipada, a partir del 22 de junio de 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados a la entidad.



Artículo 2.- RECONOCER, al señor JOSÉ LUIS PORTOCARRERO BLAHA, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 50/100 SOLES (S/. 584.50), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, resultante de multiplicar la última remuneración principal (S/ 23.38) por veinticinco (25) años de servicios, la misma que se le consignará en la Planilla Única de Remuneraciones, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Artículo 3.- RECONOCER, al señor JOSÉ LUIS PORTOCARRERO BLAHA, la suma de TREINTA Y TRES Y 76/100 SOLES (S/ 33.76), por concepto de Vacaciones Truncas.



Artículo 4.- RECONOCER, al señor JOSÉ LUIS PORTOCARRERO BLAHA, la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 9,300.00), por concepto de otorgamiento excepcional de una entrega económica, por única vez, equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese, de acuerdo a lo establecido en la Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Artículo 5.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo del servidor JOSÉ LUIS PORTOCARRERO BLAHA, copia fedatada de la presente Resolución.

Artículo 7.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor JOSÉ LUIS PORTOCARRERO BLAHA.

Artículo 8.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.



GUADALUPE SUSANA CALLUPE PACHECO
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 059-2019-BNP/GG-OA (Cont.)

C.- VACACIONES TRUNCAS:

DEL	15/11/2018
AL	22/06/2019
TIEMPO	Cuatro (04) meses y dieciséis (16) días
POR MESES (R.T. /12 x MESES)	S/. 29.79
POR DIAS (R.T./12/30 x DIAS)	S/. 3.97
TOTAL	S/. 33.76

D.- ENTREGA ECONÓMICA EXCEPCIONAL Y POR ÚNICA VEZ CONFORME A LA NONAGÉSIMA TERCERA DE LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 30879, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019:

Cálculo de <i>Entrega económica excepcional y por única vez</i>	
REMUNERACIÓN MINIMA VITAL x 10	S/. 930.00 x 10
TOTAL	S/. 9,300.00

Que, a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP de fecha 11 de junio de 2018, se delegó al Jefe/a de la Oficina de Administración, autorizar y resolver las acciones de personal respecto de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutorio que disponga el término de la carrera administrativa por la causal de renuncia al señor José Luis Portocarrero Blaha, servidor público del Decreto Legislativo 276, cargo de Operador PAD III de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado del Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP

